Lanús, 16 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.202.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° SI-000033/2022, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, la Sra. Mercedes Susana ROMERO, D.N.I. N° 13.838.200, reclama por supuestos daños producidos en el cristal de su vehículo;

Que, de acuerdo al relato realizado por la reclamante, el supuesto hecho ocurrió el día 25 de noviembre del año en curso, aproximadamente a las 10:00 hs., en la calle Blas Parera N° 1207. Según sus dichos, el vehículo se encontraba estacionado sobre la vereda del garaje y el vidrio del mismo se rompió cuando personal municipal se encontraba cortando el pasto;

Que, la Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes manifestó que ninguna cuadrilla municipal realizó corte de pasto en el día, horario y domicilio referido, por lo que no posee ninguna novedad relacionada con el hecho denunciado;

Que, el área competente observó que no surgen datos ni documentación del vehículo al que pertenecería el objeto dañado, como ninguna otra constancia que permita dar certeza a su solicitud. Sólo se acompañan fotografías y presupuesto;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en razón de su competencia, para analizar si del relato de los hechos y las constancias obrantes, existen elementos que acrediten efectivamente la relación de causalidad entre el supuesto daño sufrido por la denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, en esta etapa temprana de las actuaciones, cabe resaltar que lo dicho por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descripto y que la documentación acompañada resulta insuficiente;

Que, es dable destacar que la peticionante no otorga datos del rodado motivo del presente, ni acredita la titularidad del mismo, con lo que no se encuentra fehacientemente demostrado el carácter en que se presenta, ni interés legítimo en los términos de los Artículos 10, 11 y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80;

Que, asimismo, la presentante no acompaña en autos documentación alguna que sirva de fundamento a sus dichos ni que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación, así como tampoco se justifican los daños que dice haber padecido;

Que, en el mismo orden de ideas se observa que, tampoco se adjunta a las presentes actuaciones, documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Es por ello que, siguiendo el criterio de casos similares, esa Asesoría entiende que las simples manifestaciones de la solicitante, acerca de la ocurrencia del hecho, aún sumado a las fotografías, no alcanzan para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del mismo y la responsabilidad del Municipio, por lo que se sugiere rechazar todo supuesto reclamo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desestímase la petición formulada por la Sra. Mercedes Susana ROMERO, D.N.I. N° 13.838.200, en el expediente N° SI-000033/2022, por no encontrarse acreditado el interés legítimo en los términos de los Artículos 10, 11 y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80 y no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a tráves de dicha dependencia, al peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 16/12/2022 11:41:35hs

Documento firmado digitalmente por

Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 16/12/2022 13:32:05hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 19/12/2022 11:28:30hs